

RAWSON, 2 DIC 1993

TO:

El Expediente N° 2898-C-93, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita el reconocimiento e inscripción de Asociación Cooperadora de la Escuela N° 731 de Comodoro Rivadavia;

Que esta entidad ha cumplimentado en su totalidad los requisitos exigidos en el Artículo 145° y concordantes del Reglamento General de Escuelas (Resolución N° 1745/77);

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos no encuentra objeciones legales que formular al Estatuto aprobado por dicha Asociación, puesto de manifiesto en el Reglamento General de Escuelas;

POR ELLO:

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

R E S U E L V E:

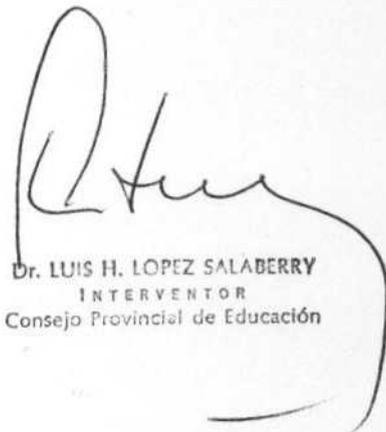
Artículo 1°) RECONOCER la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 731 de Comodoro Rivadavia y sus autoridades constituidas de acuerdo con lo establecido en el Artículo 145° del Reglamento General de las Escuelas.

Artículo 2°) ESTABLECER que la mencionada entidad quedará registrada en este Organismo como Asociación Cooperadora de la Escuela, de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 1648/89, dejándose expresa constancia que todo aquello no normado de su estatuto se ajustará a las disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas (Resolución N° 1745/77).

Artículo 3°) REGISTRESE, tome conocimiento Areas Viviendas Oficiales, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a Supervisión Zona Sur y por Departamento Despacho remítase copia a Dirección General de Nivel Medio, Secretaría General Técnico Docente, Secretaría General Técnica Administrativa y cumplido. ARCHIVESE.


Ing. ISABEL GOMEZ VALERA
Secretaría Gral. Téc. Administrativa
Consejo Provincial de Educación




Dr. LUIS H. LOPEZ SALABERRY
INTERVENTOR
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCION N° 2332

